

Expte. **B-99-08 BLOQUE DE CONCEJALES PARTIDO JUSTICIALISTA** –
Proyecto de Resolución Ref: Creación de la Comisión de Derechos Humanos, en el
ámbito del H.C.D.-

VISTO:

Que la creación de esta Comisión responde a la profunda necesidad de contar en este HCD con un espacio de recepción de las temáticas vinculadas a los Derechos Humanos, una necesidad no solamente de este cuerpo deliberativo sino por el contrario, principalmente, de toda la sociedad civil y del Estado Argentino, que en los últimos años ha dado importantes señales en este sentido, dando significativas muestras también, junto a la sociedad civil toda, de lograr el empuje necesario que, finalmente, podrá satisfacer el anhelo de memoria, verdad y justicia que nos permitirá a todos avanzar juntos hacia el país que necesitamos y por el que tantos argentinos luchan y lucharon para transformarlo, y en ese camino se ha logrado que estas dos palabras entraran en la cotidianeidad, como nunca antes había sucedido, y;

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Comisión de derechos Humanos en el ámbito del HCD tiene por objetivo primordial fortalecer el rol de esta institución en la construcción de una sociedad digna y basada en la justicia y los valores democráticos.-

Que busca, en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, la herramienta activa en la formación de los ciudadanos.-

Que para que sea posible, es fundamental luchar contra cualquier tipo de avasallamiento, contra el silencio, el olvido y la peligrosa indiferencia.-

Que se persigue, en la transmisión de la memoria, la verdad y la justicia, restablecer el nexo con la solidaridad y con la ética de la democracia, para que todos podamos acceder a la construcción de una identidad nacional en la que todas y todos podamos sentirnos reconocidos.-

Que sigue siendo ineludible la recuperación de la memoria colectiva y la preocupación por el esclarecimiento de todos los horrores cometidos contra los derechos humanos durante el terrorismo de estado, es una prioridad para gran parte de la sociedad y de la dirigencia política. Y lo viene siendo para los pergaminenses desde hace muchos años. Las diversas organizaciones de derechos humanos de nuestro país siempre alentaron a tomar medidas pertinentes para establecer mecanismos o instituciones que divulguen la información sobre violaciones a los derechos humanos, y aseguren el acceso adecuado de los ciudadanos a esta información, con el fin de promover el ejercicio del derecho a la verdad y la prevención de futuras violaciones a los derechos humanos, así como para lograr la determinación de responsabilidades en esta materia.-

Que considerando las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los posteriores pactos internacionales de Naciones Unidas, a los que adhiere nuestro país, se definen los Derechos Humanos de la siguiente manera: de *primera generación*, (los derechos civiles y políticos, fijan los límites del poder estatal, protegiendo a las personas frente a los excesos del poder del Estado), los derechos de *segunda generación*, son los derechos económicos sociales y culturales donde lo que existe "son créditos de los individuos, de los grupos sociales, frente al Estado para exigir conductas positivas, relativas a la satisfacción de las necesidades humanas básicas y

derechos de *tercera y cuarta generación* los derechos colectivos (derecho a la libre determinación, al medio ambiente sano, al desarrollo, a la equitativa distribución de la riqueza entre todos los miembros de la sociedad y la paz).-

Que es nuestro deber, entonces, como mujeres y hombres representantes de los ciudadanos de Pergamino, pero ante todo como mujeres y hombres, escuchar y sentir el clamor y el movimiento de esta sociedad, de este pueblo y el de respetar y garantizar los Derechos Humanos, subrayando el compromiso, desde hace muchos años, que este HCD ha tenido siempre a favor de proveer mecanismos efectivos en ese sentido.-

Que resulta esencial, teniendo en cuenta que la presente Comisión se conforma en este recinto de la democracia.-

Que tales aspectos y proyectos que corresponderán a esta Comisión son muchos de los ejes de nuestra labor legislativa y aparecen como centrales en la agenda pública, surgen en la mayoría de los casos, del uso cotidiano que el Cuerpo hace del mismo, lo que permite apreciar en unos casos sus vacíos, y en otros sus falencias, por lo cual se torna necesario lograr una mayor funcionalidad en los procedimientos del cuerpo legislativo.-

Que en varios distritos de nuestra provincia, y de otras del país, se han creado comisiones de igual característica, algunas de ellas, desde hace varios años.-

Que en virtud de lo expuesto, es una deuda pendiente para este Honorable Concejo Deliberante crear la Comisión de Derechos Humanos.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el de 14 de julio de 2008, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Créase la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Concejo
----- Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 12º, capítulo V: de las Comisiones, del
----- Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 12º: las Comisiones internas serán: **SALUD, DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE; CULTURA Y EDUCACIÓN; SEGURIDAD Y OBRAS PUBLICAS; PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y GOBIERNO; PRESUPUESTO Y CUENTAS; ASUNTOS RURALES Y POBLACIONES DE CAMPAÑA; TRANSITO, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS -Decreto N° 522/87-; PROMOCION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS –Resolución N° 782/96-, DERECHOS HUMANOS cada una integrada por CINCO (5) miembros”.-**

ARTÍCULO 3º: Se especificará mediante el artículo correspondiente la competencia de
----- la Comisión insertada a través del Artículo 1º, el cual quedará redactado como se detalla:

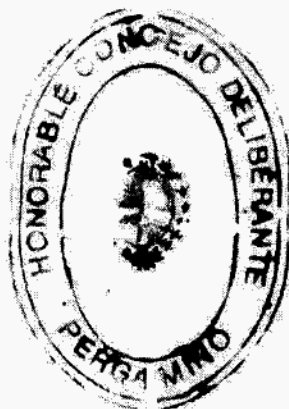
“La Comisión de Derechos Humanos entenderá en todo asunto o Proyecto relacionado con los Derechos Humanos relativo a la vigencia, la promoción y la difusión de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos y las garantías individuales de los ciudadanos de Pergamino, su preservación o violación en su más amplia acepción, ya sea por discriminación racial, religiosa, política, social, económica, por razones de salud, de sexo, edad o cualquier otra causa que implique atentar contra la igualdad de derechos, la dignidad humana y las garantías establecidas en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. y en los pactos y convenciones internacionales a los que adhiere nuestro país; en toda iniciativa que procure avances concretos, profundice y fortalezca la conciencia de la comunidad, sus organizaciones y sus dirigentes en la temática de los derechos humanos; la difusión y el auspicio de programas y campañas sobre la defensa de los derechos fundamentales”.


ARTICULO 4º: De forma.-

PERGAMINO 15 de julio de 2008.-

RESOLUCION Nº 1777/08


DIANA MARTIN DE WATFI
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino